



Montevideo, 1 de diciembre de 2022.

R. de D. N° 552/2022
Acta 1212
EE2022-67-001-001262

VISTO: que el funcionario Sr. Daniel Soler Biderman C.10.259, solicita ampararse al beneficio de reserva de cargo en esta Administración, atendiendo a que ocupará un cargo en un organismo internacional.

RESULTANDO: I) que el peticionante fue designado como Experto de la Unión Postal Universal (UPU) en Proyectos de Campo para América Latina, de acuerdo a la comunicación del Director General de la UPU de fecha 14/11/2022; **II)** que el citado funcionario ostenta la función de Gerente de División Técnico Profesional III, Escalafón B Grado 5, desempeñándose actualmente en la División Negocios Internacionales.

CONSIDERANDO: I) que desde el punto de vista normativo, aquellos funcionarios que sean designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o funciones contratadas de las que fueren titular al momento de la designación, pudiendo optar por la remuneración del cargo asignado o del reservado; **II)** que en el caso no es de aplicación del beneficio solicitado ya que la reserva de cargo opera únicamente para los casos de funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, no siendo ésta la situación que se analiza dado que la función a ocupar en la UPU no encuadra en las hipótesis antes mencionadas.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 200 del TOFUP (versión 2019) y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Tomar conocimiento de la comunicación del Director General de la UPU de fecha 14/11/2022, que designa al funcionario Sr. Daniel Soler Biderman C.10.259 en calidad de “Experto UPU en Proyectos de Campo para América Latina”.
- 2) No hacer lugar a lo solicitado por el funcionario Sr. Daniel Soler Biderman C.10.259, atendiendo a que el beneficio de la reserva de cargo opera únicamente para el ejercicio de cargos políticos o de particular confianza.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**